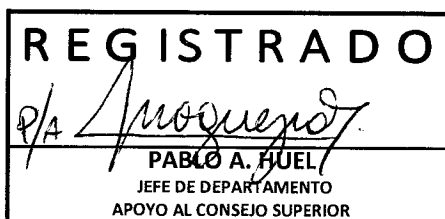




Ministerio de Educación y Deportes  
Universidad Tecnológica Nacional  
Rectorado



Buenos Aires, 27 de abril de 2017.

VISTO la Resolución N° 746/2016 del Consejo Directivo de la Facultad Regional Mendoza, relacionada con la situación del alumno Luis Ramiro BRESKA, y

CONSIDERANDO:

Que el mencionado alumno cursó la asignatura Sintaxis y Semántica del Lenguaje sin respetar el régimen de correlatividades.

Que analizados los antecedentes la Comisión de Enseñanza en su dictamen del 26 de abril de 2017, aconsejó refrendar la Resolución N° 746/2016 de la Facultad Regional Mendoza.

Que el dictado de la medida se efectúa en uso de las atribuciones otorgadas por el Estatuto Universitario.

Por ello,

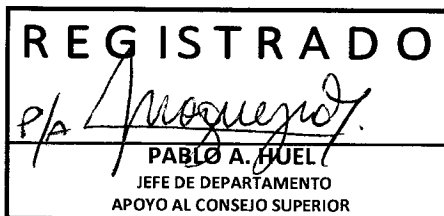
EL CONSEJO SUPERIOR DE LA UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA NACIONAL

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Refrendar la Resolución N° 746/2016 del Consejo Directivo de la Facultad Regional Mendoza y convalidar el cursado de la asignatura Sintaxis y Semántica del Lenguaje, eximiéndolo de la correlatividad existente con Matemática Discreta, al alum-



Ministerio de Educación y Deportes  
Universidad Tecnológica Nacional  
Rectorado



no Luis Ramiro BRESCA, Legajo N° 30535, de la carrera Ingeniería en Sistemas de Información.

ARTÍCULO 2°.- Regístrese. Comuníquese y archívese.

RESOLUCIÓN N° 660/2017

UTN
pib
DAD
FE

Ing. HÉCTOR CARLOS BROTTO  
RECTOR

A.U.S. RICARDO F. O. SALLER  
Secretario del Consejo Superior